

El Servicio de Modernización y Explotaciones de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 13 de mayo de 2014, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a plan empresarial en el marco del PDR 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2014, realiza a V.I. la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**

**ANTECEDENTES**

**Primero:** Con fecha 21 de mayo de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 96, la Orden de 13 de mayo de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a plan empresarial en el marco del PDR 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2014, se establece el plazo de un mes para la presentación de las solicitudes contado a partir del día siguiente a su publicación, en el cual las personas interesadas presentaron la correspondiente solicitud.

**Segundo:** De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del citado Cuadro Resumen, la Delegación Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con el apoyo de las Oficinas Comarcales Agrarias ha emitido el informe propuesta provisional como consecuencia de la evaluación de las solicitudes y de los resultados del control administrativo que ha realizado a la solicitud de ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento (CE) núm. 65/2011, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

**Tercero:** Con fecha 9 de septiembre de 2014, la Comisión de Valoración a la que se hace alusión en el artículo 16.1 de la Orden de referencia, ha valorado las solicitudes y emite esta propuesta de resolución provisional.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero:** En la tramitación de los expedientes, en régimen de concurrencia competitiva según lo establecido en el apartado 1 del artículo 9, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales



C/Tabladilla, s/n. 41.013 - Sevilla  
Tfno.: 955.032.000 Fax: 955.032.034

Código Seguro de verificación: J7yiqiMLj7Yysi7V3Q+x7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ		FECHA	09/09/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	J7yiqiMLj7Yysi7V3Q+x7w==	PÁGINA	1/3
				
J7yiqiMLj7Yysi7V3Q+x7w==				

previstos en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

**Segundo:** La persona titular de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resuelve por delegación de competencias este procedimiento, atendiendo a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de referencia.

En su virtud,

**PROPONE**

**Primero:** Conceder una subvención a las 312 personas relacionadas en el Anexo I de esta Resolución que adquieren la condición de beneficiarias provisionales.

**Segundo:** La denegación de la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las 4.325 personas relacionadas en el Anexo II de esta Resolución que adquieren la condición de beneficiarias suplentes.

**Tercero:** La denegación de la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras o el archivo por desistimiento a las 720 personas relacionadas en el Anexo III, en el que se detalla en cada caso la motivación, el incumplimiento, la inadmisión o el desistimiento.

**Cuarto:** Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de las citadas bases reguladoras un plazo de 10 días hábiles para:

1.- que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2- que las personas beneficiarias provisionales, junto con el formulario Anexo II de las bases reguladoras aporten la documentación que corresponda en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras.



C/Tabladilla, s/n. 41.013 - Sevilla  
 Tfno.: 955.032.000 Fax: 955.032.034

Código Seguro de verificación: J7yiqiMLj7Yysi7V3Q+x7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ		FECHA	09/09/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	J7yiqiMLj7Yysi7V3Q+x7w==	PÁGINA	2/3
				
J7yiqiMLj7Yysi7V3Q+x7w==				

3.- que las personas beneficiarias suplentes que hayan obtenido 25 o más puntos en la valoración provisional, junto con el formulario Anexo II aporten la documentación citada en el párrafo anterior.

4.- que las personas que presenten alegaciones, junto con el formulario Anexo II aporten la documentación citada en los apartados anteriores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. “

EL JEFE DEL SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y EXPLOTACIONES  
 Fdo.: José M<sup>a</sup> Vargas Sánchez



C/Tabladilla, s/n. 41.013 - Sevilla  
 Tfno.: 955.032.000 Fax: 955.032.034

Código Seguro de verificación: J7yiqiMLj7Yysi7V3Q+x7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ		FECHA	09/09/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	J7yiqiMLj7Yysi7V3Q+x7w==	PÁGINA	3/3
				
J7yiqiMLj7Yysi7V3Q+x7w==				